

**CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
EN LAS AGENCIAS, SUB ESTACIONES, ALMACÉN, Y EDIFICIOS
ADMINISTRATIVOS**

GLOSARIO

- **Administrador o Gestor de Contrato:** Es el empleado designado por **ENSA** formalmente para la administración de los servicios de seguridad, que actuara como Representante Autorizado para todos los propósitos del Contrato. Este empleado será el vínculo oficial de comunicación entre **ENSA** y **EL CONTRATISTA, (Agencia de Seguridad Privada)** cuya designación será notificada por escrito a **EL CONTRATISTA**.
- **Agente de Seguridad:** Es la persona designada por **EL CONTRATISTA**, la cual brinda Vigilancia y Protección, en las agencias de cobro, Sub Estaciones y otros sitios de ENSA, al igual que los puestos fijos de la Central Hidro ecológica el Teribe, según se detallada en el cuadro de trabajo.
- **Contratista: (Agencia de Seguridad Privada)** es el proponente favorecido con la adjudicación definitiva, una vez que haya firmado un Contrato con **ENSA** para la prestación del servicio de seguridad y protección dentro de las áreas de Concesión.
- **Contrato:** Es el acuerdo celebrado entre **EL CONTRATISTA (Agencia De Seguridad Privada)** y **ENSA**, para el suministro de servicios de seguridad, protección de bienes y valores.
- **Coordinador de Seguridad:** Es la persona designada por **ENSA** para realizar las actividades de inspección y cuya asignación será notificada por escrito a **EL CONTRATISTA**.
- **Portero:** Es la persona designada por **EL CONTRATISTA** para mantener el orden en la Agencia de cobros, verifica e informa de cualquiera anomalía de seguridad.
- **Presentación de Cuenta:** Documentos que sustentan los trabajos realizados por **EL CONTRATISTA**, y detallan el monto a pagar por **ENSA**.
- **Servicio Motorizado:** Es la persona (s) debidamente provista y designada por **EL CONTRATISTA**, para efectuar recorrido motorizado a las **SUBESTACIONES** detalladas en el cuadro de trabajo.
- **Supervisor de Seguridad:** Es la persona designada por **EL CONTRATISTA** para supervisar los trabajos realizados por los agentes de seguridad y porteros.
- **Puestos Fijos:** Es la persona designada por **EL CONTRATISTA** para mantener la seguridad y protección de las personas y bienes de **ENSA**.

**CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
EN LAS AGENCIAS, SUB ESTACIONES, ALMACÉN, Y EDIFICIOS
ADMINISTRATIVOS****1 ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

- 1.1** Esta contratación comprende los servicios de **SEGURIDAD PRIVADA**, en las instalaciones de **ELEKTRA NORESTE, S.A (ENSA)**, incluye la modalidad de **PORTEROS** para las Agencias de Cobro, **AGENTES** para los puestos fijos, y **el SERVICIO MOTORIZADO**, para las **Subestaciones**, de acuerdo a lo detallado en el párrafo 3.1 **FORMA DE EFECTUAR EL TRABAJOS** y también prestarán cualquiera de los servicios antes descritos, en los lugares que ENSA requiera en situaciones consideradas especiales, las cuales serán remuneradas de acuerdo al Cuadro de Precios estipulado en el punto 2.1.6 de estas condiciones.
- 1.2** Los mismos proporcionarán custodia, brindando prevención y detección de cualquier tipo de amenaza que atenté contra las Instalaciones de la empresa, o que ponga en riesgo la vida de los trabajadores, la de clientes, valores y bienes; en los puestos de Cerro Viento (garita), Estacionamientos (Cerro Viento) Villa Lobos, Almacén Llano Bonito, Lobby del PH70 ENSA, Santa Maria, Arco Iris, Calle 2da. Colón, Agencia La doña, Agencia Los Andes y las subestaciones.
- 1.3** La asignación de áreas específicas no limita a **EL CONTRATISTA**, a trabajar en otras áreas a petición de **ENSA**.
- 1.4** **ENSA y EL CONTRATISTA**, podrán de común acuerdo incorporar nuevos precios a través de una Enmienda al contrato.
- 1.5** En el Caso de Daños o pérdidas causados por sus Agentes o Supervisores, **EL CONTRATISTA**, se compromete a resarcir todos los gastos para subsanar las causas inherentes al Daño o Pérdida.

2 PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES**2.1 ASIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS**

- 2.1.1** Se procederá de acuerdo con los horarios establecidos y áreas de concesión de **ENSA NORESTE, S.A.**
- 2.1.2** **EL CONTRATISTA**, se obliga a suministrar Supervisores, los cuales deben efectuar recorridos de Supervisión por las **SUCURSALES, SUBESTACIONES y PUESTOS FIJOS**, donde existan turnos o por cualquier otra área requerida o indicada por **ENSA**, durante el desarrollo del presente Contrato y entregará un **informe semanal de las novedades encontradas durante la supervisión**; si la novedad es de relevancia debe ser comunicada de inmediato al Departamento de Seguridad de Instalaciones e Investigaciones.
- 2.1.3** **EL CONTRATISTA**, debe dar atención inmediata a las llamadas derivadas de alarmas en las **SUCURSALES, SUBESTACIONES Y PUESTOS FIJOS**, informando de inmediato al coordinador de seguridad o al Técnico del Departamento de Seguridad de Instalaciones e Investigaciones.

**CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
EN LAS AGENCIAS, SUB ESTACIONES, ALMACÉN, Y EDIFICIOS
ADMINISTRATIVOS**

- 2.1.4 EL CONTRATISTA**, debe comunicar sobre cualquier situación de riesgo de la que se tenga conocimiento, al coordinador de seguridad o al técnico, del Departamento de Seguridad de **ENSA**.
- 2.1.5 ENSA**, una vez detecte y verifique que dentro de sus instalaciones se han dado pérdidas o sustracción de materiales, equipos, etc., procederá a interponer la denuncia correspondiente; de existir la participación o negligencia en el cumplimiento de las funciones asignadas a los agentes de seguridad, que brindan custodia en los puestos establecidos la empresa de seguridad será responsable de asumir la pérdida.
- 2.1.6 EL CONTRATISTA**, debe certificar que cumple con las disposiciones de los Decretos Ejecutivos No.21 de 31 de enero de 1992, por el cual se reglamenta el funcionamiento de las empresas de Seguridad Privada, el Decreto Ejecutivo No. 22 de enero de 1992 por el cual se regulan las condiciones de aptitud, derechos y funciones de los vigilantes jurados de seguridad y la ley de armas No. 57 del año 2011.
- 2.1.7 EL CONTRATISTA**, prestara el servicio contratado con personal idóneo, debidamente capacitado en servicios de seguridad, el cual deberá presentar el respectivo documento que compruebe su capacitación y experiencia, cuando así lo requiera ENSA.
- 2.1.8 EL CONTRATISTA**, responderá por la falta de control en el acceso inadecuado en las instalaciones que vigile, donde se generen daños y perjuicios que afecten las actividades, instalaciones o procesos que se realicen en **ENSA**, por causa de incumplimiento del contrato o a consecuencia de su culpa o negligencia durante la prestación del servicio, tales como desorden público en las entradas de oficinas, instalaciones, por mal procedimiento de revisión a personas que soliciten servicios.

3. CUADRO DE PRECIOS

La distribución de los servicios se realizará según la que se indica en el Anexo "Cuadro de Precio".

3.1 FORMA DE EFECTUAR EL TRABAJO

- 3.1.2 EL CONTRATISTA** debe enviar a ENSA, la hoja de vida, con la fotografía de todos sus agentes, copia de la cédula, copia del carné de seguro social, que laboren al servicio de **ENSA**, detallados en el cuadro de precios.
- 3.1.3 EL CONTRATISTA**, a través de sus coordinadores y supervisores acudirá lo más pronto posible al llamado en situaciones por eventos originados de alarmas en las agencias de Los Andes y La Doña, tomando en cuenta el tiempo desde el momento en que se le que se comunica.

**CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
EN LAS AGENCIAS, SUB ESTACIONES, ALMACÉN, Y EDIFICIOS
ADMINISTRATIVOS**

- 3.1.4 EL CONTRATISTA**, de no cumplir con las verificaciones establecidas en el cuadro de Precios, **ENSA** tendrá la potestad de emitir amonestación escrita generando antecedentes en el expediente de desempeño.
- 3.1.5 EL CONTRATISTA**, al reincidir en la falta, ENSA procederá con la penalización correspondiente.
- 3.1.6 EL CONTRATISTA**, no realizará cambios de los agentes que prestan servicio en las **SUCURSALES, PUESTOS FIJOS Y SERVICIO MOTORIZADO de ENSA**, sin previa autorización del Departamento de Seguridad de instalaciones e Investigaciones de ENSA.
- 3.1.7 EL CONTRATISTA**, notificará con una semana de anticipación por escrito los cambios de agentes, en agencias, puestos fijos, y servicio motorizado, generados por vacaciones, al Departamento de Seguridad de Instalaciones e Investigaciones.
- 3.1.8 LAS SUBESTACIONES** con recorrido del agente motorizado son las siguientes:
- a) Provincia de Panamá: Tocumen, Santa María, Chilibre (Villa Unida), Monte Oscuro, Llano Bonito, Tinajitas, Geehan, Costa del Este y la 24 de diciembre.
- 3.1.9 ENSA**, se reserva el derecho de hacer cualquier cambio en la forma o cantidad de los agentes o porteros en cualquiera de sus instalaciones.
- 3.1.10 ENSA** podrá unilateralmente, y sin responsabilidad alguna, suspender los servicios de forma parcial o definitiva, reconociendo a **EL CONTRATISTA**, el monto equivalente al servicio prestado reconocido por **ENSA** en el momento de la suspensión de estos.
- Sobre la base de las cantidades de trabajos acordados, se levantará un soporte de cuenta, que se adjuntará al formulario de la certificación de pago.

4. ENTREGA DEL TRABAJO REALIZADO

- 4.1 EL CONTRATISTA** se obliga a presentar a ENSA la Cuenta original al Departamento de Seguridad de Instalaciones e Investigaciones. El mismo deberá tener una sección de Reporte de Observaciones e Irregularidades, en el que deberán plasmar cualquier observación, irregularidad, inconveniente y/o motivo de incumplimiento.
- 4.1.1 La presentación de cuenta establecido en el 1.2 de Condiciones Generales incluirá los siguientes documentos:**
- a) Reporte de actividades realizadas.

**CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
EN LAS AGENCIAS, SUB ESTACIONES, ALMACÉN, Y EDIFICIOS
ADMINISTRATIVOS**

4.1.2 Una vez presentado la Cuenta por parte de **EL CONTRATISTA**, esta debe ser revisada por el jefe del Departamento de Seguridad de Instalaciones e Investigaciones. **EL CONTRATISTA** tiene cuatro (4) días hábiles para ello. Cuando este lo presenta la factura, juntamente con las Órdenes de Trabajo originales.

4.1.3 VERIFICACIÓN Y PAGO DEL TRABAJO REALIZADO

ENSA, reconocerá para el pago de los diferentes servicios contratados, los precios establecidos en el Cuadro de Precios y tomará en cuenta para el pago, el cumplimiento del horario de trabajo en sitio.

5. PERFILES DEL SERVICIO

5.1 Los Puestos de Trabajo de **ENSA**, stán ubicados en Panamá y Colón, con las siguientes modalidades:

- a) Porteros.
- b) Agentes de Seguridad puestos fijos.
- c) Servicio Motorizado
- d) Agentes en Puestos Temporales

5.1.1 EQUIPO QUE DEBEN TENER LOS PORTEROS

- a) Camisilla, pantalón.
- b) Radio de comunicación.
- c) Carné de identificación de la empresa
- d) Vara policial

**5.1.2 EQUIPO QUE DEBEN TENER LOS AGENTES DE SEGURIDAD EN
LOS PUESTOS FIJOS.**

- a) Uniforme completo de la **empresa CONTRATISTA**.
- b) Revólver calibre 38/escopeta calibre 12.
- c) Chalecos a prueba de bala.
- d) Linterna de mano, para horarios nocturnos.
- e) Radio de comunicación.
- f) Carné de identificación de la empresa.
- g) Capote para la protección de lluvia.
- h) Bitácora para anotaciones.
- i) Botas de caucho

5.1.3 SERVICIO MOTORIZADO

El servicio motorizado debe contar con los siguientes implementos de trabajo para su ejecución.

- a) Motocicleta
- b) Linterna
- c) Radio de comunicación
- d) Casco de seguridad

**CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
EN LAS AGENCIAS, SUB ESTACIONES, ALMACÉN, Y EDIFICIOS
ADMINISTRATIVOS**

- e)** Uniforme adecuado al servicio
- f)** Botas de seguridad
- g)** Botas de caucho para el invierno
- h)** Rodilleras y coderas de protección Capote
- i)** Revolver Cal. 38
- j)** Bitácora para anotaciones

6. CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL**6.1 PERSONAL TÉCNICO DEL CONTRATISTA**

- 6.1.2** Adicional a lo expresado en el **numeral 7 “Del personal y sus subcontratistas”** de las **Condiciones Generales, EL CONTRATISTA** deberá cumplir con lo establecido en el presente capítulo.
- 6.1.3** Todo el personal de **EL CONTRATISTA** involucrado en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD** deberá contar como mínimo con los requisitos de idoneidad que se establecen para las funciones que se describen en los perfiles y tener la previa autorización de **ENSA**, antes del inicio de labor alguna.
- 6.1.4** Un recurso muy importante para **ENSA** es la calidad de servicio del personal involucrado. Esto es imprescindible en el servicio que se requiere en esta contratación, en donde el desempeño y el comportamiento de los individuos tienen impacto directo sobre la calidad del servicio y la relación de **ENSA** con sus Clientes. Por lo anterior, se debe seleccionar el personal sobre la base de su capacidad para satisfacer las especificaciones definidas para las tareas.
- 6.1.5** Debe suministrar un programa de capacitación y formación acorde con las funciones que desempeñan sus colaboradores, el cual debe cumplir durante la vigencia del contrato, el mismo debe ser validado por el Administrador del contrato.
- 6.1.6** Poner a órdenes de las autoridades a los delincuentes que sean detenidos en el área custodiada, en la eventualidad del caso, así como a interponer antes las autoridades correspondientes las respectivas denuncias.
- 6.1.7** **ENSA** se reserva el derecho de rechazar personal que considere no confiable para laborar en la empresa contratada ya sea por falta de conocimiento y por antecedentes de conductas impropias y/o deshonestas en el desempeño de sus funciones.

7. REQUISITOS DE IDONEIDAD**7.1 Portero**

**CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
EN LAS AGENCIAS, SUB ESTACIONES, ALMACÉN, Y EDIFICIOS
ADMINISTRATIVOS**

- a) **Funciones:** realizar tareas de Vigilancia y Protección. Para ello deberán estar pendientes del movimiento de las personas que ingresen a la sucursal, área de caja, pendiente de cualquiera persona que trate de alterar la convivencia pacífica dentro de la agencia, orientar a los clientes hacia las áreas de cobro como de atención a clientes, reportar de inmediato cualquiera situación de riesgo en materia de seguridad.
- b) **Idoneidad:** deberá tener los conocimientos en materia de seguridad, defensa personal, primeros auxilios, trato a clientes.
- c) **Conocimiento:** Utilización y manejo de los equipos de detección de metales (Garrett manual, Garrett de arco)

7.2 Agente de Seguridad

- a) **Funciones:** realizar tareas de vigilancia y protección de bienes en los puestos fijos y Subestaciones de ENSA.
- b) **Idoneidad:** deberá tener los conocimientos en materia de seguridad, trato a clientes y ejecución de los servicios de seguridad necesarios para el correcto desempeño de las funciones establecidas.
- c) **Conocimiento:** Utilización y manejo de los equipos de detección de metales (Garrett manual, Garrett de arco) y armas de fuego

7.3 Servicio motorizado

- a) **Funciones:** realizar recorridos de acuerdo con los horarios establecidos, para las Subestaciones e instalaciones de ENSA que requieran de su vigilancia y protección, verificando que todo se encuentre en orden y reportando cualquier situación anómala.
- b) **Idoneidad:** deberá tener los conocimientos en materia de Seguridad y Ejecución de los servicios de seguridad necesarios para el correcto desempeño de las funciones establecidas.
- c) **Servicio:** Esta bajo la coordinación del Jefe de Seguridad de Instalaciones e Investigaciones y tendrá como puesto base Cerro Viento en Panamá. Ningún agente motorizado podrá efectuar los recorridos a las subestaciones de ENSA, sin antes haber recibido la capacitación por espacio de una semana.

8. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAL – CARNÉ

- 8.1** Todo el personal de **EL CONTRATISTA** involucrado en la prestación de los servicios de seguridad objeto del presente Contrato, deberá contar con su carné de identificación personal de la empresa de seguridad Vigilancia, y

**CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
EN LAS AGENCIAS, SUB ESTACIONES, ALMACÉN, Y EDIFICIOS
ADMINISTRATIVOS**

tenerlo en forma visible en todo momento. En caso de no tenerlo visible **ENSA** considerará que es personal no idóneo, inaceptable o que previamente no se ha notificado sobre el mismo, aplicando lo establecido en el capítulo de penalizaciones: **Trabajo observado por condiciones inadecuadas** o **Trabajo detenido por condiciones inadecuadas**, según corresponda. EL CONTRATISTA enviará vía correo electrónico la hoja de vida del agente de seguridad

8.1.2 MODELO DE NOTA PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DEL PERSONAL

Sres. ELEKTRA NORESTE, S.A. (ENSA)

Presente

Solicitud de acreditación de personal - carné

Por la presente [Nombre Contratista] solicita la autorización del siguiente personal para ser incorporado directamente a la realización de los trabajos objeto del Contrato [número de contrato] – [objeto del contrato], declarando que el mismo es idóneo, tiene la aptitud física y probidad necesaria, cuenta con los conocimientos sobre el trabajo a desarrollar, trato a clientes, normativa de seguridad y demás aspectos que se establecen en el presente Contrato.

Nombre completo	
Cédula	
Fecha de Nacimiento	
Seguro Social	
Dirección	
Teléfonos /Celular	
Tipo de Sangre	
Contacto Familiar	
Teléfono del Familiar	
Escolaridad	
E-mail	
Cargo	
Fecha de Ingreso	

Por cada trabajador de la lista se adjunta:

- a)** *Una (1) foto tamaño carné a colores.*
- b)** *Copia de la cédula de identidad personal (o pasaporte para extranjeros).*
- c)** *Para extranjeros, copia del permiso de trabajo.*
- d)** *Licencia de conducir (para operarios conductores).*

**CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
EN LAS AGENCIAS, SUB ESTACIONES, ALMACÉN, Y EDIFICIOS
ADMINISTRATIVOS**

- e) *Copia del Aviso de Entrada del Trabajador a la Caja de Seguro Social o copia de la ficha del Seguro Social o copia de la planilla preelaborada donde aparece debidamente inscrito*

Por Representante Legal

8.1.3 MODELO DE CARNÉ

Todos los carnés deben ser preparados siguiendo estrictamente el modelo (y dimensiones) indicado en el anexo.

- a) **Foto:** foto actual del operario.
- b) **Logo Contratista:** Logo corporativo propio de **EL CONTRATISTA.**
- c) **Nombre de EL CONTRATISTA:**
- d) **Nombre Operario:**
- e) **Cédula de Identidad:**
- f) **Dirección de ENSA, a la cual se presta el servicio objeto del Contrato:** Vicepresidencia de Suministros y Servicios
- g) **Perfil:**
 - Portero.
 - Agentes de Seguridad. (puestos Fijos)
 - Agente Motorizado
 - Puestos temporales
- h) **Firma:**
 - Por Contratista:** representante legal de **EL CONTRATISTA.**

8.1.4 EL CONTRATISTA es siempre responsable por el uso adecuado del carné por parte del personal, garantizando que el mismo no sea usado cuando el personal no está prestando servicios a **ENSA** bajo el contrato establecido.

9 FORMACIÓN DEL PERSONAL

9.1 EL CONTRATISTA, actualizará a su personal en cuanto a las políticas de calidad, los objetivos, los conceptos de satisfacción del cliente y la concienciación en calidad, ética y honestidad (anticorrupción)(certificación de dicha capacitación)

9.2 EL CONTRATISTA, presentará por escrito (vía electrónica) al Jefe de Seguridad de Instalaciones e Investigaciones de **ENSA** el plan de capacitación de los agentes que prestan servicio para ENSA a inicio del año y de acuerdo con dicho plan la comprobación de asistencia al mismo, (certificación de la práctica en el polígono).

9.3 ENSA se reserva el derecho de asistir a dichos cursos para evaluar y/o realizar los aportes que estime pertinentes, así como modificar el programa de cursos de acuerdo con las necesidades del servicio.

**CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
EN LAS AGENCIAS, SUB ESTACIONES, ALMACÉN, Y EDIFICIOS
ADMINISTRATIVOS****10. CONTROL DE CALIDAD****10.1 NORMAS COMPLEMENTARIAS**

Se define la **calidad del servicio** de Seguridad Privada:

10.1.1 Confiabilidad: Definido como la correcta ejecución de las tareas encargadas, así como el manejo de la información proporcionada a **ENSA**.

10.1.2 Puntualidad: Definido como el cumplimiento por **EL CONTRATISTA** de los horarios establecidos para la ejecución de los servicios de vigilancia asignados, así como de las comunicaciones o ubicación del personal coordinador de **EL CONTRATISTA**, a través de los medios dispuestos por **ENSA** durante la prestación del servicio o para la llamada en casos de Urgencias.

11. SISTEMA DE CALIDAD

11.1 El aseguramiento de la satisfacción y comprensión de las necesidades, estarán basados en un sistema de calidad y el mantenimiento de este, a través de un modelo sistemático.

11.1.2 La definición de la política de calidad es responsabilidad de la dirección de **EL CONTRATISTA**, así mismo debe asegurar que la misma sea aprobada, comprendida, implementada y mantenida. **EL CONTRATISTA** indicará qué acciones ha tomado en relación con dicha política.

12. PENALIZACIONES

12.1 Según lo previsto en el numeral **16 – DE LAS PENALIZACIONES Y LIQUIDACIONES DE DAÑOS**, se indican a continuación penalizaciones que son aplicables al presente Contrato. La aplicación de las penalizaciones no exime a **EL CONTRATISTA** de su obligación contractual de realizar el trabajo asignado en las condiciones y calidad establecidas en el presente contrato.

12.1.1 NO CUBRIR EL PUESTO ASIGNADO A LA HORA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, EN LAS AGENCIAS DE COBRO O PUESTOS FIJOS: En caso de que el personal de **EL CONTRATISTA** no llegue a la hora indicada en el contrato a cubrir el puesto que le ha sido asignado será sujeto a una penalización cuyo monto se establece en **TRECIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 300.00)**.

12.1.2 ABANDONO DEL PUESTO DE TRABAJO ANTES DE FINALIZAR EL HORARIO ESTABLECIDO SIN CAUSA JUSTIFICADA: En caso de que el personal de **EL CONTRATISTA** abandonase el puesto de trabajo antes de

**CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
EN LAS AGENCIAS, SUB ESTACIONES, ALMACÉN, Y EDIFICIOS
ADMINISTRATIVOS**

cumplir con el horario establecido será sujeto a una penalización cuyo monto se establece en **CIENTO CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/. 300.00)**.

También se considera como abandono del puesto cuando el agente de seguridad permanezca dormido en el puesto que la ha sido asignado.

12.1.3. AUSENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA A SU PUESTO DE TRABAJO: En caso de que el personal de **EL CONTRATISTA** no se presentara a su puesto asignado de trabajo, poniendo en riesgo la seguridad de las instalaciones de **ENSA, EL CONTRATISTA** se hará acreedor a una Penalización de **CUATROCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/ 400.00)** por cada hora de ausencia de dicho personal.

12.1.4 A LA FALTA DE EQUIPO O MATERIAL DE TRABAJO NECESARIOS: Si el personal de **EL CONTRATISTA** no cuenta con los materiales o equipos necesarios y/o apropiados, o no se encuentra preparado para la prestación de los servicios pasados 30 minutos de la hora de inicio, o por cualquier otra circunstancia imputable a **EL CONTRATISTA** implicando esto un retraso en el inicio de labores, será penalizado con **TRECIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 300.00)**.

12.1.5 DESMEJORAMIENTO DE IMAGEN DE ENSA (No conmutable): Por cualquier actividad realizada por **EL CONTRATISTA** estando al servicio de **ENSA**, que desmejore la imagen, tales como:

- a) Malos tratos, tratamiento incorrecto o desapegado de las buenas costumbres a clientes internos, externos o ante terceros.
- b) Acciones groseras ante clientes internos, externos o ante terceros.
- c) Falta de probidad, solicitud de coimas, aceptar sobornos, o por pagos de servicios realizados.
- d) Por pérdida o robo de pertenencias de ENSA o de sus clientes se aplicará la penalización establecida en este numeral más el costo de lo perdido.
- e) Por libar licor en el puesto de trabajo o tomar el puesto en estado etílico.

Monto de la penalización: MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 1, 000.00).

12.1.6 De acuerdo con la gravedad de las anomalías detectadas, adicionalmente, **ENSA** podrá tomar a su exclusivo juicio, las medidas que estime pertinentes. Dichas medidas podrán incluir suspensiones de Porteros y Agentes de Seguridad de **EL CONTRATISTA** y hasta el retiro definitivo de los Porteros y Agentes para cumplir los trabajos objeto del Contrato.

**CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
EN LAS AGENCIAS, SUB ESTACIONES, ALMACÉN, Y EDIFICIOS
ADMINISTRATIVOS****13 COSTOS ADICIONALES A LAS PENALIZACIONES:**

Adicionalmente a las penalizaciones serán de cargo de **EL CONTRATISTA** los siguientes costos:

- a)** Los gastos administrativos de publicación, relacionados con anuncios que deba realizar **ENSA** como consecuencia del incumplimiento.
- b)** Los costos para cubrir cualquier gasto y/o demandas que sean impuestas a **ENSA** por el incumplimiento.
- c)** Las multas y/o penalizaciones que aplique la ASEP o cualquier otra entidad Gubernamental.
- d)** Los costos por reclamos por daños a clientes, terceros que no sean clientes y/o a la propiedad de **ENSA**.

13.1 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIZACIONES:

13.1.1 En los casos que se detecte una situación contemplada dentro de las penalizaciones establecidas, **ENSA**, a través del Administrador o Gestor del Contrato procederá a realizar una comunicación a **EL CONTRATISTA** indicando:

- a)** Identificación del incumplimiento (fecha y características).
- b)** Tipo de penalización aplicable.
- c)** Monto.

13.2.2 EL CONTRATISTA, dispondrá de tres (3) días hábiles para contestar por escrito, con sus consideraciones y/o pruebas que entienda que deben ser considerados. En el caso de que, transcurrido el plazo anterior, **EL CONTRATISTA** no realice sus descargos, se considerará que acepta la penalización y que por tanto desiste de reclamos posteriores.

13.2.3 En el caso de que **EL CONTRATISTA** conteste dentro del término arriba mencionado y sus descargos no sean aceptados por su administrador en **ENSA**, **EL CONTRATISTA**, podrá elevar el tema o recurrir al Jefe de Contrataciones de **ENSA** para su evaluación y emisión de consideraciones, en caso de que no sea acogida su solicitud **EL CONTRATISTA** podrá recurrir a una instancia superior dentro de **ENSA**.

14 INSPECCIONES

14.1 ENSA se reserva el derecho de inspeccionar, controlar y dar seguimiento a la labor diaria asignada a **EL CONTRATISTA**.

14.1.1 El Coordinador de Seguridad de Instalaciones de **ENSA** llamará la atención de **EL CONTRATISTA**, por cualquier falta o infracción que observe.

14.1.2 El hecho de que el Coordinador de Seguridad no llame la atención a tiempo de los defectos, no exime a **EL CONTRATISTA**, de la obligación en que esta de prestar los servicios estrictamente de conformidad con lo requerido en las condiciones Especiales y especificaciones técnicas y demás Documentos del

**CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
EN LAS AGENCIAS, SUB ESTACIONES, ALMACÉN, Y EDIFICIOS
ADMINISTRATIVOS**

Contrato y, por tanto, deberá corregir a su costo cualquier servicio que, a criterio de la Inspección, no sea satisfactorio para **ENSA**.

15. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE EL CONTRATISTA

ENSA se encuentra facultado en realizar cada seis (6) meses una Evaluación de desempeño de todos nuestros contratistas, para tal fin se utilizará el formato indicado en el anexo "X"

16. FORMULARIOS

16.1 Para el presente contrato son de aplicación los siguientes formularios, cuyo formato será suministrado por el Inspector de Seguridad:

- a) Formato de inspección para subestaciones F.358, .

**ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

EL CONTRATISTA, declara que ha leído, tiene conocimiento y por tanto acepta todas y cada una de las Secciones contenidas en el presente documento denominado "**Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas**" y en señal de aceptación firma el presente documento.

En la ciudad de Panamá, a los _____ días del mes de _____ de 2019__.

POR EL CONTRATISTA,

Cédula: _____